

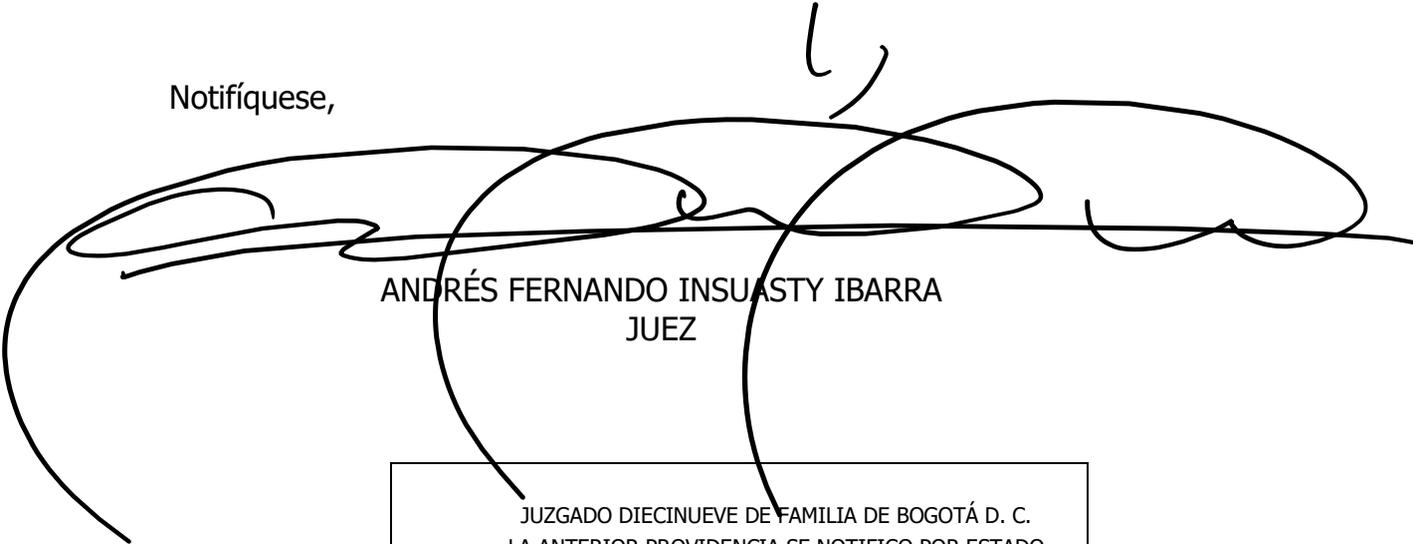
JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA

Bogotá D.C., nueve de noviembre de dos mil veintiuno.

1. Conforme la solicitud allegada a la actuación por el demandado, el 12 de octubre de los cursantes, sea lo primero indicar al memorialista que las solicitudes deberá presentarlas a través de apoderado judicial, esto como quiera que ante esta categoría de Juzgado y por la naturaleza del proceso, no se puede actuar en causa propia. Con todo, se informa al peticionario, que revisado el informe de depósitos judiciales que obra en el plenario, se advierte que el 30 de junio y 27 de septiembre de los cursantes se efectuaron cuatro fraccionamientos de los depósitos judiciales por valor de \$4.446.091.00 y \$ 4.068.881,00, lo que generó 4 depósitos judiciales por valor de \$2.800.000.00 cada uno, que corresponden a la cuota alimentaria, tres depósitos por valor de \$1.046.091.00 y, otro por valor de \$1.268.881,00, que corresponden al excedente, los cuales se encuentran pendientes de pago en favor del demandado, conforme lo ordenado en auto de 30 de septiembre pasado.

2. De otra parte, se requiere a secretaria para que proceda a dar cumplimiento a lo ordenado en los numerales 2 y 3 del auto de 30 de septiembre de los cursantes, y en ese sentido proceda a indicar al señor **JAIRO IGNACIO ACOSTA ARISTIZABAL**, la cuenta de Depósitos Judiciales del Juzgado. Ofíciase.

Notifíquese,



ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA  
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.  
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO  
No. 0183 de 010/11/2021 a la hora de las 8:00 a.m.

CAROLINA SUA BERNAL  
Secretaria

**Firmado Por:**

**Andres Fernando Insuasty Ibarra  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Familia 019 Oral  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **13df65c7ac1e9a9e8a57e74e7e8f4a84e3e3a094b8daa6d40e71591d5753bd36**

Documento generado en 09/11/2021 03:34:39 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>